
**Conferencia de las Partes de 2015
Encargada del Examen del Tratado sobre
la No Proliferación de las Armas Nucleares**

Distr. general
25 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Comisión Principal I

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 7 de mayo de 2015, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Román-Morey (Perú)

Sumario

Intercambio general de opiniones (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-07315X (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Intercambio general de opiniones (continuación)

1. **El Sr. Biontino** (República Federal de Alemania) dice que las garantías de seguridad, lamentablemente, han adquirido renovada importancia en todos los foros de desarme y no proliferación. Dichas garantías deberían ser una de las ventajas evidentes de la adhesión al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, mientras la eliminación total de las armas nucleares bajo un control internacional efectivo no esté a nuestro alcance. Los Estados poseedores de armas nucleares han ofrecido diversas garantías de seguridad a lo largo de los años, incluso mediante acuerdos sobre zonas libres de armas nucleares, pero se necesitan más garantías para reforzar la credibilidad del Tratado y su régimen de no proliferación ante los Estados no poseedores de armas nucleares. Lamentablemente, sin embargo, la violación con respecto a Ucrania del Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Memorando de Budapest) de 1994, ha sembrado la duda sobre el valor de esas garantías.

2. La actual Conferencia de Examen debe estudiar la próxima generación de garantías de seguridad negativas, que deben ser apropiadas para el entorno de seguridad actual y abordar directamente las preocupaciones reales de los Estados no poseedores de armas nucleares. El elemento central de esas garantías podría incluir, por ejemplo, una reiteración de las garantías anteriores, y la prohibición de recurrir al uso de la fuerza, ya que ese es uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. Como mínimo, la Conferencia de Examen debe prestar su apoyo a las garantías de seguridad negativas, y pedir que se inicien negociaciones respecto de un instrumento multilateral sobre garantías de seguridad jurídicamente vinculantes.

3. **El Sr. Simon-Michel** (Francia) dice que la alta demanda de garantías de seguridad positivas y negativas por parte de los Estados no poseedores de armas nucleares es legítima. En su calidad de Estado poseedor de armas nucleares, Francia cumple todos sus compromisos en ese sentido y ha proporcionado garantías de seguridad para todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado. Francia ya proporcionó ese tipo de garantías de manera más limitada en 1982 como Estado que no

era parte en el Tratado, y desde ese momento consideró que esas garantías son un acto unilateral que crea obligaciones jurídicas en virtud del derecho internacional que va de la mano con los demás aspectos de su doctrina de disuasión.

4. Francia acoge con satisfacción la reciente evolución positiva de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares; siempre ha apoyado la creación de esas zonas y ha firmado y ratificado los protocolos pertinentes de los tratados sobre su establecimiento en América Latina, África y el Pacífico Meridional. Su país ha reconocido la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia y se enorgullece de haber sido uno de los primeros países en ratificar el Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central. Francia está dispuesta a fortalecer su compromiso con las zonas libres de armas nucleares, de conformidad con los principios establecidos por la Comisión de Desarme en 1999, y su respeto por el derecho internacional y el principio de que la zona de que se trate debe constituir un todo geográfico. Tan pronto como sea posible, su país firmará el Protocolo del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental y ha apoyado el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en el Oriente Medio desde el inicio del proceso para establecer una zona de esa índole.

5. **El Sr. Benítez Verson** (Cuba) dice que los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado están frustrados por la falta de avances de los Estados poseedores de armas nucleares en lo que respecta a darles garantías de seguridad incondicionales y jurídicamente vinculantes, que forman parte del equilibrio entre los derechos y las responsabilidades asumidas en virtud del Tratado. Las garantías de seguridad positivas que existen son muy limitadas y claramente insuficientes. Las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes que los Estados no poseedores de armas nucleares deben recibir en virtud de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares no se han materializado, ya que la mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares que han firmado los protocolos de esos tratados también han formulado declaraciones unilaterales que ponen condiciones a las garantías de seguridad.

6. El documento final de la Conferencia de Examen en curso debería contener tres elementos, a saber, una declaración de que la prohibición y eliminación

completas de las armas nucleares es la única garantía contra su uso o la amenaza de uso; el compromiso de iniciar negociaciones a más tardar en 2016 sobre un instrumento jurídicamente vinculante que ofrezca garantías de seguridad incondicionales a los Estados no poseedores de armas nucleares; y la solicitud de que los Estados poseedores de armas nucleares retiren o modifiquen de inmediato sus declaraciones unilaterales que ponen condiciones para su ratificación de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares.

7. **El Sr. Culligan** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que el Reino Unido reconoce el papel que las garantías de seguridad negativas pueden desempeñar en el fortalecimiento del régimen del Tratado y, por lo tanto, ha emitido una garantía revisada durante el actual ciclo de examen en el sentido de que no empleará ni amenazará con emplear armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares, subrayando al mismo tiempo la necesidad de que la adhesión al Tratado sea universal, y observando que la garantía no se aplicará a los Estados que hayan incurrido en una violación grave de sus obligaciones de no proliferación. Mediante la ratificación de los protocolos de los tratados existentes sobre zonas libres de armas nucleares, el Reino Unido ha dado seguridades a aproximadamente 100 países de África, América Latina y el Pacífico. Además, recientemente ha firmado y ratificado el Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central.

8. Los nuevos avances en materia de zonas libres de armas nucleares darán origen a instrumentos jurídicos regionales fiables y vinculantes en el plano internacional sobre garantías de seguridad negativas. El Reino Unido continuará colaborando con los Estados partes en el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental a fin de facilitar la firma de un protocolo de ese Tratado en un futuro próximo.

9. **El Sr. Seifi Pargou** (República Islámica del Irán) dice que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas. Todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares tienen el derecho legítimo de recibir garantías de seguridad eficaces, universales, incondicionales, no discriminatorias, irrevocables y jurídicamente vinculantes contra el empleo o la

amenaza del empleo de armas nucleares en ninguna circunstancia.

10. A pesar de que se han venido haciendo llamamientos a otorgar garantías desde 1946, y a pesar de algunas medidas adoptadas a ese respecto, aun no se logran resultados sustanciales por varias razones. Las declaraciones unilaterales formuladas sobre la cuestión son muy limitadas, condicionales e insuficientes, e incluso podrían utilizarse para justificar el uso de armas nucleares como medida para defender los intereses vitales de un Estado poseedor de armas nucleares o sus aliados y asociados. La Revisión de la Postura Nuclear de los Estados Unidos y las estrategias, conceptos, doctrinas y políticas nucleares de ciertos Estados poseedores de armas nucleares y de cierta alianza militar permiten el empleo de armas nucleares en determinadas circunstancias, entre otras cosas, con arreglo a la Revisión, contra los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado.

11. Si bien los Estados poseedores de armas nucleares sostienen que las garantías de seguridad negativas solo deben otorgarse en el contexto de las zonas libres de armas nucleares, los protocolos de algunos tratados que establecen zonas libres no han sido firmados ni ratificados por uno o más Estados poseedores de armas nucleares. Los protocolos de un determinado tratado han sido firmados y ratificados por los Estados poseedores de armas nucleares, pero con reservas y con declaraciones interpretativas que son contrarias al propósito y la finalidad de esos instrumentos. Como resultado de lo anterior, hasta la fecha ninguna de las actuales zonas libres de armas nucleares ha recibido garantías jurídicamente vinculantes incondicionales e irrevocables, y ese tipo de zonas no existe en todas las regiones del mundo. Las perspectivas de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, en particular, son bastante inciertas, debido a la persistente negativa del régimen israelí a adherirse al Tratado sin más dilación ni condiciones en calidad de Estado parte no poseedor de armas nucleares.

12. Las armas nucleares existentes se siguen mejorando y se están elaborando otras nuevas, en particular armas nucleares tácticas; el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos ha sido derogado; y algunos Estados poseedores de armas nucleares se han

dedicado al intercambio de armas nucleares y han desplegado cientos de armas nucleares y de sistemas mundiales de defensa contra misiles en otros países. Lo más importante es la falta de progresos en el cumplimiento, por los Estados poseedores de armas nucleares, de sus obligaciones sobre desarme nuclear dimanadas del Tratado y los documentos finales de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010.

13. La detonación de cualquier arma nuclear sería causa de muerte y destrucción en forma inmediata, indiscriminada y masiva y tendría consecuencias catastróficas a largo plazo para la salud humana, el medio ambiente y otros recursos económicos vitales, lo que pondría en peligro la vida de las generaciones presentes y futuras. Debido a que todo empleo o amenaza de empleo de armas nucleares contraviene la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad del empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares, el artículo 2 (4) de la Carta de las Naciones Unidas, los principios generales del derecho internacional y las normas y los reglamentos del derecho internacional humanitario y constituiría un crimen de lesa humanidad, deben otorgarse garantías contra el empleo o la amenaza de empleo de tales armas.

14. La validez y credibilidad permanentes de casi todos los compromisos pertinentes de los Estados poseedores de armas nucleares están en duda; esos compromisos no cumplen ninguno de los requisitos de otorgamiento de garantías de seguridad universales, jurídicamente vinculantes, eficaces, incondicionales, no discriminatorias e irrevocables a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en ninguna circunstancia. Todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado tienen derecho a tales garantías y un interés legítimo en recibirlas, cuestión que debe abordar la Conferencia de Examen con carácter prioritario. Para terminar, el orador se refiere a varias recomendaciones que figuran en el documento de trabajo presentado por su delegación para su inclusión en el informe final del Comité y el documento final de la Conferencia de Examen (NPT/CONF.2015/WP.22).

15. **El Sr. Azeez** (Sri Lanka) dice que, a pesar de algunos avances realizados en materia de no proliferación, aun no se ha avanzado en lo que respecta al desarme nuclear, en particular las garantías de seguridad. La eliminación total de las armas nucleares

es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza de empleo de las armas nucleares. Los países que han renunciado a la opción de las armas nucleares con arreglo al Tratado tienen un derecho legítimo a recibir garantías de seguridad jurídicamente vinculantes contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia. Los Estados poseedores de armas nucleares deben eliminar las armas nucleares de sus doctrinas de seguridad nacional. Tales medidas, junto con el otorgamiento de garantías de seguridad negativas, contribuirían a fortalecer el régimen de desarme nuclear y no proliferación y su credibilidad.

16. Las zonas libres de armas nucleares tienen un papel que desempeñar en lo que respecta a garantizar la seguridad mutua entre los Estados; Sri Lanka alienta a proseguir la labor, en consulta con todas las partes interesadas, sobre la celebración de la conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Además, hace suya la promesa presentada por el Gobierno de Austria en la Conferencia de Viena sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, que tuvo lugar en 2014.

17. **La Sra. Thunborg** (Suecia) dice que el riesgo de que agentes estatales o no estatales utilicen armas nucleares en forma deliberada o fortuita ha aumentado desde la anterior Conferencia de Examen. La incorporación de las armas nucleares en las políticas de seguridad de algunos países significa inseguridad para el resto del mundo. La actual Conferencia de Examen debe seguir las recomendaciones que figuran en el documento de trabajo sobre el impacto humanitario de las armas nucleares presentado por varias delegaciones, entre ellas la suya (NPT/CONF.2015/WP.30). En particular, debe reconocer que las consecuencias de la detonación de armas nucleares son más graves de lo que se pensaba anteriormente; expresar consternación por las consecuencias humanitarias inaceptables del uso de armas nucleares; afirmar que redundaría en interés de la supervivencia de la humanidad que nunca se vuelvan a utilizar; y reconocer que los riesgos que plantean las armas nucleares solo se pueden evitar mediante su eliminación total.

18. Es preciso reducir el papel de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad y reducir además la disponibilidad operacional de esas armas. La Conferencia de Examen también debe tener en cuenta las recomendaciones que figuran en el documento de trabajo presentado por el Grupo Promotor de la

Suspensión del Estado de Alerta (NPT/CONF.2015/WP.21), entre ellas la adopción de medidas para fomentar la confianza y reducir la disponibilidad operacional, así como la presentación de informes anuales que permitan la adopción de medidas complementarias. La oradora alienta a otros países a que, al igual que Suecia, hagan suyas las recomendaciones de la Comisión sobre la Reducción del Riesgo Nuclear del movimiento Global Zero.

19. Los Estados poseedores de armas nucleares deben superar el desfase entre sus compromisos y sus actos. La Federación de Rusia y los Estados Unidos deberían seguir aplicando el nuevo Tratado START, y la Federación de Rusia debería aceptar el ofrecimiento de los Estados Unidos de negociar una segunda ronda de reducciones sustanciales. Preocupan especialmente a su país las “armas de campo de batalla” que están emplazadas cerca de sus fronteras. La oradora insta a la Federación de Rusia a que preserve la viabilidad del Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio. La anexión ilegal de territorio ucraniano llevada a cabo por la Federación de Rusia en violación del memorando de Budapest, plantea una grave amenaza para la situación de seguridad en Europa y en otros lugares.

20. No existe una solución única con respecto al desarme nuclear. Algunos posibles componentes básicos serían la adopción de medidas de reducción del riesgo, la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la negociación de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable, y el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. La recientemente establecida Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear podría proporcionar soluciones técnicas a los problemas de desarme. Se deberían estudiar instrumentos jurídicos para la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación, como los que figuran en los documentos de trabajo presentados por la Coalición para el Nuevo Programa (NPT/CONF.2015/WP.8 y NPT/CONF.2015/WP.9). Es preciso establecer un órgano incluyente, eficaz y estructurado para llevar adelante esos debates, posiblemente en forma de un grupo de trabajo de composición abierta de la Asamblea General. El aumento de las tensiones internacionales hace aún más urgente si cabe el cumplimiento de los compromisos en materia de desarme y no proliferación, como se señala

en el documento de trabajo presentado por los países nórdicos (NPT/CONF.2015/WP.15).

21. **El Sr. Khelif** (Argelia) dice que la única garantía contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares es su eliminación completa e irreversible. Entre tanto, los Estados no poseedores de armas nucleares tienen derecho a recibir garantías contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, el Tratado y la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad sobre el uso de armas nucleares. Lamentablemente, solo China se ha comprometido a aplicar una política de no ser el primero en utilizar armas nucleares. Los demás Estados poseedores de armas nucleares han puesto condiciones al otorgamiento de garantías de seguridad negativas que parecen tener por objeto servir a sus propias políticas de disuasión y no a las necesidades de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares. Para ser creíbles, esas garantías deben codificarse como parte de un tratado jurídicamente vinculante en el que los Estados poseedores de armas nucleares convengan en no utilizar ni amenazar con utilizar armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares en ninguna circunstancia. La presente Conferencia de Examen debe instar a la creación de un instrumento de esa índole, que servirá para promover la imposición y la universalización del régimen de no proliferación.

22. **La Sra. Higgie** (Nueva Zelanda), hablando en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa, dice que el principal foco de atención de la Coalición es la creación de instrumentos jurídicos para la aplicación de las medidas efectivas de desarme previstas en el artículo VI del Tratado. La gran mayoría de los Estados reconoce que la constante aplicación desigual del gran acuerdo del Tratado amenaza con debilitarlo. Se han realizado algunos avances hacia el objetivo de lograr un mundo sin armas nucleares, entre ellos la celebración de concurridas conferencias sobre el impacto humanitario de las armas nucleares y la aprobación por una abrumadora mayoría de las delegaciones presentes en la Conferencia de Examen en curso de la declaración de que redundaría en interés de la supervivencia misma de la humanidad que las armas nucleares no se vuelvan a utilizar jamás.

23. También han adoptado medidas positivas los Estados poseedores de armas nucleares, entre ellas la asistencia de los Estados Unidos y el Reino Unido a la

reciente Conferencia de Viena sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares; la aplicación en curso por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia del nuevo Tratado START; la ratificación por parte de los Estados poseedores de armas nucleares del Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central; y la puesta en marcha por los Estados Unidos de América de la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear.

24. Sin embargo, en lo que respecta al plan de acción de 2010 en general, no hay mucho que celebrar, sobre todo tratándose de la medida 5 sobre avances concretos en la adopción de medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear. Los Estados poseedores de armas nucleares están desacelerando el ritmo de reducción de sus arsenales mientras que gastan miles de millones de dólares en la modernización de sus armas. Las armas nucleares están todavía más arraigadas en las doctrinas de seguridad y los presupuestos militares de todos los Estados poseedores de armas nucleares, y no se ha reducido suficientemente la disponibilidad operacional. Los Estados poseedores de armas nucleares no han hecho uso del formulario uniforme de presentación de información, como se pide en la medida 21, al presentar sus informes al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015. La presente Conferencia de Examen ofrece una oportunidad para poner en marcha la elaboración de las normas y prohibiciones legales necesarias para el logro de un desarme nuclear verificable e irreversible y de un mundo libre de armas nucleares.

25. **El Sr. El Mulla** (Egipto) dice que el Tratado no solo tiene por objeto impedir que los Estados no poseedores de armas nucleares las adquieran, sino también desarmar a los Estados poseedores de armas nucleares, con el objetivo último de lograr un mundo libre de ese tipo de armas. En el informe del Comité se debe examinar el cumplimiento de las obligaciones de desarme que dimanar del Tratado y la aplicación de los resultados de las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010. En la Conferencia de Desarme se deben iniciar negociaciones sobre una convención que tenga por objeto la eliminación total e irreversible de las armas nucleares dentro de un plazo determinado. Todo tratado sobre material fisionable debe someter todas las existencias a salvaguardias a fin de impedir que prosiga la producción de armas nucleares o artefactos explosivos nucleares.

26. **El Sr. Kmentt** (Austria) dice que los Estados poseedores de armas nucleares han adoptado algunas medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear, pero han seguido confiando en las armas nucleares en sus doctrinas de seguridad. La modernización en curso de los arsenales nucleares a un costo de miles de millones de dólares es incompatible con el espíritu y la letra del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. La dependencia de las armas nucleares no solo aumenta el riesgo de proliferación sino que además incita a esta, y hace más probable el uso accidental o intencional de las armas nucleares. Hay pocas señales de progresos en la aplicación de la medida 5 del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010. Por consiguiente, los Estados poseedores de armas nucleares deben poner de manifiesto su voluntad de cumplir todas las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado.

27. Los Estados partes han adquirido más conciencia de las consecuencias humanitarias inaceptables de las explosiones de armas nucleares y de la imposibilidad de responder adecuadamente a sus efectos transfronterizos, y esa conciencia, a su vez, ha aumentado la sensación de urgencia entre los Estados no poseedores de armas nucleares. La actual Conferencia de Examen debe establecer parámetros de referencia para la vigilancia de la futura aplicación de los compromisos en materia de desarme nuclear, incluso mediante la presentación de informes. Se necesitan progresos creíbles y una firme decisión de lograr resultados.

28. Las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, los representantes elegidos y la sociedad civil han desempeñado un papel en el fomento del desarme nuclear, y ese papel debería quedar reflejado en el documento final de la Conferencia. La educación sobre el desarme y la no proliferación también es importante y se debe incluir en los programas escolares en beneficio de las generaciones futuras. Del mismo modo, los dirigentes mundiales y los delegados a las conferencias de desarme deberían visitar los lugares donde se han utilizado o ensayado armas nucleares.

29. **La Sra. García Guiza** (México) dice que los programas de desarme y no proliferación se refuerzan mutuamente. Los acontecimientos actuales demuestran que las armas nucleares ya no son una garantía de seguridad, ni siquiera para los Estados poseedores de

armas nucleares, y que son ineficaces para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales en el siglo XXI. Por consiguiente, su papel en las doctrinas militares debería reducirse. Solo la eliminación total de las armas nucleares y la seguridad de que nunca más se volverán a fabricar podrían garantizar que jamás serán utilizadas.

30. Las catastróficas consecuencias humanitarias del uso de armas nucleares y los efectos de los daños causados por las armas nucleares en la sociedad contemporánea han sido temas fundamentales del ciclo de examen correspondiente al período 2010-2015. La oradora pone de relieve el documento de trabajo presentado por varias delegaciones, entre ellas la suya (NPT/CONF.2015/WP.30) y los documentos de trabajo presentados por la Coalición para el Nuevo Programa, de la que su país es miembro (NPT/CONF.2015/WP.8 y NPT/CONF.2015/WP.9), en los que figura una serie de recomendaciones que deberían constituir la base para los debates en la Comisión y deben incluirse en el documento final de la Conferencia.

31. **El Sr. McConville** (Australia) dice que la promoción de los tres principios del desarme nuclear, a saber, la transparencia, la verificación y la irreversibilidad, es un componente esencial del éxito de la Conferencia de Examen. La presentación de informes eficaces sobre la medida 20 del plan de acción de 2010, que es una obligación de todos los Estados partes, guarda relación con el principio de transparencia. Aunque todos los Estados tienen esa obligación, la mayor responsabilidad incumbe a los Estados poseedores de armas nucleares, que han hecho esfuerzos en ese sentido, pero que necesitan hacer más para promover los otros dos principios, a saber, la verificación y la irreversibilidad.

32. Como parte de su labor de promoción de la aplicación del plan de acción de 2010, la Iniciativa de No Proliferación y Desarme presentó documentos de trabajo sobre la cuestión de la transparencia a los Comités Preparatorios de la Conferencia de Examen de 2015 en sus períodos de sesiones de 2012 y 2014. En el documento de trabajo de 2012 se incluyó un proyecto de formulario uniforme de presentación de información sobre desarme nuclear. Desde entonces se han identificado otras cuestiones que los Estados poseedores de armas nucleares podrían discutir más a fondo, entre ellas el número de ojivas y los detalles sobre el desmantelamiento. Los Estados poseedores de armas nucleares deben seguir mejorando su

presentación de informes en el contexto de las propuestas formuladas por la Iniciativa de No Proliferación y Desarme.

33. **El Sr. Benítez Verson** (Cuba) dice que, a pesar de haber gran acuerdo sobre muchas cuestiones, preocupa a la mayoría de los Estados partes la falta de progresos en la aplicación del artículo VI del Tratado y el hecho de no haberse llevado a cabo la totalidad de las 22 medidas que figuran en el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, y desea que esa preocupación quede reflejada en el documento final de la Conferencia de Examen en curso. También hubo un rechazo general de la propuesta de que la Conferencia termine con una simple continuación del plan de acción de 2010. En lugar de eso, la mayoría de los Estados partes considera que la Conferencia debería aprobar un plan de acción más concreto y más claramente definido, así como calendarios para llevar a cabo medidas prácticas.

34. Igualmente, la mayoría de los Estados partes cree que las negociaciones sobre un tratado jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares deben comenzar sin demora, y conviene en que debería establecerse un mecanismo institucional para supervisar la aplicación del artículo VI y de las medidas dispuestas en la actual Conferencia de Examen. Entre las medidas que deberán aplicarse de inmediato está la de poner fin a los planes de modernizar o prolongar la vida útil de las armas nucleares existentes; la eliminación de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad; y el comienzo de negociaciones sobre un instrumento jurídicamente vinculante que ofrezca garantías de seguridad incondicionales a los Estados no poseedores de armas nucleares; La Asamblea General debe participar más a fondo en los aspectos políticos del desarme nuclear y debe aprovechar la reunión de alto nivel que se celebrará en 2018, a más tardar, para adoptar decisiones prácticas sobre el tema.

35. **El Sr. Toshio Sano** (Japón) dice que su país y otros Estados partes que participan en la Iniciativa de No Proliferación y Desarme han hecho hincapié en la importancia de la presentación de informes, especialmente por los cinco Estados poseedores de armas nucleares, y son partidarios de combinar los mecanismos de presentación de informes con cronogramas a fin de fortalecer el proceso de examen. En el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020, los

Estados poseedores de armas nucleares deben llegar a un acuerdo sobre un formato de presentación de informes; en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio, esos Estados deben presentar sus informes; y en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio, se debe asignar tiempo para el examen de esos informes. A continuación el Presidente debería preparar un informe de evaluación para presentarlo a la Conferencia de Examen de 2020, la que a su vez debería examinar el informe y decidir el camino a seguir. Ese proceso aumentaría la transparencia y fomentaría una cultura de presentación de informes.

36. **El Sr. Simon-Michel** (Francia) dice que su Gobierno atribuye gran importancia a la transparencia, especialmente por parte de los Estados poseedores de armas nucleares. No es el más visible de los compromisos de su Gobierno, pero es uno de los más eficaces. El orador participó en un grupo de trabajo de los Estados poseedores de armas nucleares a los que se había encomendado la tarea de elaborar un formulario para la presentación de informes, pero el proceso tropezó con dificultades como resultado de las diferencias técnicas entre los Estados poseedores de armas nucleares, sus distintas doctrinas y conceptos, y las limitaciones impuestas por el Tratado sobre la No Proliferación. Sin embargo, sigue siendo necesario avanzar y sacar provecho de los progresos realizados en los últimos cinco años. Además, la tasa de presentación de informes debe aumentar, no solo entre los Estados poseedores de armas nucleares, sino también entre los Estados no poseedores de armas nucleares, de los cuales solo 16 presentaron informes en 2014 y 2015.

37. **El Sr. van der Kwast** (Países Bajos) dice que su Gobierno ha formulado propuestas sobre transparencia y sobre educación para el desarme en el marco de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme. La presentación de informes es de vital importancia para garantizar la transparencia, que también es la base de los principios de verificación e irreversibilidad. En consecuencia, la Conferencia de Examen espera con razón que los Estados poseedores de armas nucleares presenten más información, en particular sobre sus armas nucleares no estratégicas, utilizando el formulario normalizado de presentación de informes. Esos Estados deben proporcionar información sobre el número y el tipo de ojivas que obren en su poder; el número y el tipo de sistemas vectores; el número y el tipo de armas y de sistemas vectores desmantelados y

reducidos como parte de las iniciativas de desarme nuclear; la cantidad de material fisible producido para fines militares; y las medidas adoptadas para reducir el papel de las armas nucleares en las doctrinas y las políticas militares y de seguridad; Además la Conferencia debe alentar a los Estados poseedores de armas nucleares a que prosigan sus deliberaciones sobre las definiciones y la terminología relacionadas con las armas nucleares.

38. **El Sr. Seifi Pargou** (República Islámica del Irán) dice que uno de los principales retos que enfrenta el Tratado sobre la No Proliferación es la falta de aplicación de su artículo VI y otras decisiones pertinentes. Es contraproducente reafirmar la validez de esas decisiones en la actual Conferencia de Examen sin establecer parámetros de referencia y un calendario para su evaluación. No obstante, algunas de las medidas que se exigen a los Estados poseedores de armas nucleares, por ejemplo la presentación de informes, son más simbólicas que prácticas. Son importantes para mantener el impulso, pero no son medidas prácticas en pro del desarme nuclear.

39. Por lo tanto, es importante evitar un círculo vicioso en el que se aprueban planes de acción pero no se aplican. Las únicas medidas adoptadas desde 2010 se refieren a la presentación de informes por los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares y a la compilación de un glosario de términos nucleares. A ese ritmo, se necesitarán cientos de años para lograr un mundo libre de armas nucleares. La frustración de los Estados no poseedores de armas nucleares por la falta de progresos ya es grande. Por consiguiente, el documento final de la Conferencia de Examen en curso debe incluir un plan de acción sujeto a un plazo concreto, y no planes a largo plazo, y un calendario para el desarme nuclear, junto con los parámetros de referencia que podrían examinarse en futuras conferencias de examen.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.